

DATOS DEL ASEGURADO		R.F.C. KUR710801793		Póliza		Inciso	
KURODA SA DE CV				22 / 721 / 47912		38	
BRAVO Y JUAN JOSE RIOS SN JORGE ALMADA CULIACAN, SINALOA, C.P. 80200 Tel. 016677163400				Vigencia			
				Desde 31 DICIEMBRE 2024 a las 12:00hrs			
				Hasta 31 DICIEMBRE 2025 a las 12:00hrs			
DATOS DEL VEHÍCULO		TIPO DE VEHÍCULO: CAMION		Fecha de Emisión			
CLAVE: 71102706 MARCA:VOLKSWAGEN TIPO:SAVEIRO				18 DICIEMBRE 2024			
VERSIÓN:SAVEIRO 2023 ROBUST 1.6 L 101 HP / 105 NM				No. de Cliente		Renovada	
MODELO:2023 SERIE:9BWKB45U1PP038429 MOTOR:CFZV48002				10080		42001	
ASIENTOS: 3 CAPACIDAD: 3.00 TON PLACAS:				Producto			
USO: CARGA SERVICIO:PUBLICO N° ECO.: .				FLOTILLA			
¿EL VEHÍCULO PUEDE SER CONDUCIDO POR UN MENOR DE 30 AÑOS?				Paquete		Moneda	
				AMPLIA		PESOS	
CONDUCTOR: KURODA SA DE CV							
Cubre daños por la carga tipo: B							
COBERTURAS CONTRATADAS				SUMA ASEGURADA		DEDUCIBLE	
DAÑOS MATERIALES				VALOR COMERCIAL		5 %	
ROBO TOTAL				VALOR COMERCIAL		10 %	
RESPONSABILIDAD CIVIL				2,000,000.00			
GASTOS MEDICOS				250,000.00			
R.C. PERSONAS POR FALLECIMIENTO DE TERCEROS				2,000,000.00			
MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR				100,000.00			
DAÑOS POR LA CARGA				AMPARADA			
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA				2,000,000.00			
SERVICIOS DE ASISTENCIA							
ASESORIA LEGAL				AMPARADA			
ASISTENCIA EN VIAJES				AMPARADA			
Prima Neta de Coberturas	Recargo por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	Cesión de Comisión	I.V.A.	Total a Pagar		
\$6,886.22	\$0.00	\$570.00	\$0.00	\$1,192.99	\$8,649.21		
Forma de Pago	Primer Recibo	Subsecuentes	Agente: EVA LUZ ARMENTA PEREA				
CONTADO	\$752,171.31	\$0.00	Clave: 6770 Periodo de gracia: 30 DÍAS NATURALES				

*Notas:

L.U.C. : Limite Único y Combinado

General de Seguros, S.A., (denominada en adelante la Institución), de acuerdo con las Condiciones Generales anexas, asegura a favor de la persona arriba citada (denominada en adelante el Asegurado), los riesgos que aquí se mencionan, durante la vigencia y hasta los límites máximos de responsabilidad contratados.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro: "Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podría pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones". Se invita al Asegurado a conocer los alcances reales de su Cobertura, las Exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones en las Condiciones Generales.

Artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros: Cuando se celebre un contrato de seguro por una suma superior al valor real de la cosa asegurada y ha existido dolo o mala fe de una de las partes, la otra tendrá derecho para demandar u oponer la nulidad y exigir la indemnización que corresponda por daños y perjuicios. Si no hubo dolo o mala fe, el contrato será válido, pero únicamente hasta la concurrencia del valor real de la cosa asegurada, teniendo ambas partes la facultad de pedir la reducción de la suma asegurada. La empresa aseguradora no tendrá derecho a las primas por el excedente; pero le pertenecerán las primas vencidas y la prima por el período en curso, en el momento del aviso del asegurado.